

LANUS, 26 AGO 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302 – 90/2019 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 166 referente al "SERVICIO DE INSTALACION Y PROVISION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION DE SEPARACION DE CARRILES Y DEMARCAION DE ACCESO Y/O SALIDAS DEL PUENTE SOBRE VIAS FFCC. ROCA CONEXIÓN DE LA AVENIDA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN CON PTE. RAUL ALFONSIN" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Licitación Privada N° 166 llevada a cabo el día 22 de Agosto del 2019 a las 09:00 hs. Referente al "SERVICIO DE INSTALACION Y PROVISION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION DE SEPARACION DE CARRILES Y DEMARCAION DE ACCESO Y/O SALIDAS DEL PUENTE SOBRE VIAS FFCC. ROCA CONEXIÓN DE LA AVENIDA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN CON PTE. RAUL ALFONSIN", surge no se presentaron Oferentes.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

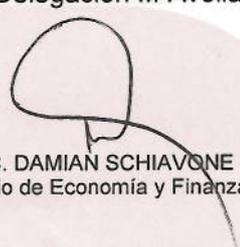
ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 176 - 2do llamado para el día 04 de Septiembre 2019 a las 12:00 hs. Referente al "SERVICIO DE INSTALACION Y PROVISION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION DE SEPARACION DE CARRILES Y DEMARCAION DE ACCESO Y/O SALIDAS DEL PUENTE SOBRE VIAS FFCC. ROCA CONEXIÓN DE LA AVENIDA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN CON PTE. RAUL ALFONSIN", solicitado por Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.542.609,38 (Pesos Un millón Quinientos cuarenta y dos mil seiscientos nueve con 38/100 ctvs.)

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 – Partida 3.4.9. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal